



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 11 de noviembre de 2015.-

A LA PRESIDENCIA DEL CUERPO

VISTO: El Expediente N° 304/15.-----

RESULTANDO I: La iniciativa formalizada por la Presidencia del Cuerpo con el objeto del llamado a empresas interesadas en prestar el servicio de locomoción para el traslado de Ediles domiciliados en Zona Oeste de nuestro Departamento, en su Resolución de fecha 22/7/2015.-----

RESULTANDO II: El Acto de apertura celebrado el día 11 de setiembre del año en curso, reflejado en la documentación que luce glosada en autos, conteniendo la correspondiente Acta y originales de las propuestas formalizadas por las cuatro empresas que se presentaron al llamado.-----

CONSIDERANDO I: En primera instancia se realiza el análisis formal de las ofertas, observándose que las siguientes empresas no presentaron oportunamente los siguientes documentos exigidos en el Art. 3° y/o 13° del Pliego de Condiciones Particulares (PPC) para la Licitación de que se trata:-----

1) Empresa "G.I.S" Grupo Inversiones en Seguridad S.R.L.:-----

a- Especificar la marca, modelo, fecha de compra, matrícula y capacidad de pasajeros del bus o microbús;-----

b- Certificado del BPS;-----

c- Certificado de vigencia anual expedido por la DGI;-----

d- Certificado de la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado;-----

e- Certificado de Habilitación del Ministerio de Transporte;-----

f- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Junta Departamental de Maldonado.-

2) Consorcio en formación de las empresas unipersonales "Leticia Dellavalle" y "Washington Secco":-----

a- Certificado del BPS de la unipersonal "Washington Secco";-----

b- Certificado de vigencia anual expedido por la DGI de la unipersonal "Washington Secco";-----

c- Certificado de la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado de la unipersonal "Washington Secco";-----

d- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Junta Departamental de Maldonado de la unipersonal "Washington Secco";-----

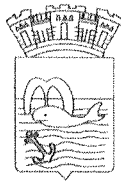
e- Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado de la unipersonal "Washington Secco";-----

f- O en su defecto, Certificado Notarial que acredite la formación del consorcio al que hacen referencia los oferentes, en el que además conste la vigencia de los certificados requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación de que se trata.--

3) Empresa "Rodolfo Alhers Valente":-----

a- Certificado de la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado;-----

4) Empresa "TM Turismo" Pablo Hugo Díaz Inchausti:-----



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

a- Certificado de la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado.-----

Se resuelve no considerar al oferente **Empresa "G.I.S" Grupo Inversiones en Seguridad S.R.L.** para el posterior análisis técnico-económico, puesto que en su presentación omitió la especificación de los vehículos con los que prestaría el servicio, requisito esencial para la evaluación de las ofertas. Tampoco será estimado el oferente **Consortio en formación de las empresas unipersonales "Leticia Dellavalle" y "Washington Secco"**, puesto que se presentan como un consorcio en formación integrado por dos unipersonales: Leticia Daniela Dellavalle Correa y Washington Oscar Secco Rodríguez; no estando esta última inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 76 del TOCAF.-----

Según lo dispuesto por el Artículo N° 48 del TOCAF, el PPC no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar; es por esto que el detalle de la documentación no presentada por las restantes empresas oferentes no será considerado como un motivo de exclusión en esta instancia.-----

CONSIDERANDO II: Concluido el análisis formal se efectúa la valoración técnico-económica de la **Empresa "Rodolfo Alhers Valente" y Empresa "TM Turismo" Pablo Hugo Díaz Inchausti**, según los criterios enunciados en el Art. 9° del PPC y que se detallan a continuación: a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de locomoción con persona jurídica no Estatal (hasta 10% de la puntuación); b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de locomoción con persona jurídica Estatal (hasta 20% de la puntuación); c) Marca y modelo de la/s unidad/es (hasta 20% de la puntuación) y d) Precio ofertado (hasta un 50% de la puntuación).-----

CONSIDERANDO III: De la valoración antes citada, resulta el siguiente puntaje:-----

1) Empresa "Rodolfo Alhers Valente": Total 80 puntos.-----

a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de locomoción con persona jurídica no Estatal se le otorgan 10 puntos; declara antecedentes de 5 años en el Consorcio de Punta del Este de Cruceros, 10 años de trabajo en transportes de escolares y traslados en la Bienal de Cultura del Departamento de Maldonado.-----

b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de locomoción con persona jurídica Estatal 0 puntos, según consta a fojas 42 de estos obrados, no presenta detalle de servicios prestados para el Estado.-----

c) Marca y modelo de la/s unidad/es 20 puntos; es el único oferente que presenta dos vehículos con capacidad para 17 y 19 pasajeros, del año 2012 y 2014 y de marcas reconocidas como Mercedes Benz y Hyundai, siendo ésta última la utilizada por la flota de vehículos de propiedad del Cuerpo).-----

d) Precio ofertado 50 puntos: \$ 3900 (pesos uruguayos tres mil novecientos) IVA incluido por viaje completo ida y vuelta, reajustando los mismos montos y porcentajes del precio del gasoil.-----

2) Empresa "TM Turismo" Pablo Hugo Díaz Inchausti: Total 55 puntos.-----



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

- a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de locomoción con persona jurídica no Estatal se le otorgan 5 puntos; según consta a fojas 57 de estos obrados, tiene experiencia con diversos hoteles y restaurantes de la zona y con APROTUR, sin aclarar antigüedad en la prestación de dichos servicios.-----
- b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de locomoción con persona jurídica Estatal 20 puntos, según consta a fojas 57 de estas actuaciones, declara haber realizado traslados para el Ministerio de Medio Ambiente. Además, es el actual prestatario del servicio a esta Junta Departamental, según consta en el Contrato suscrito el 1º/11/2013 visto en el Expediente N° 450/13.-----
- c) Marca y modelo de la/s unidad/es 10 puntos; ofrece un vehículo de marca reconocida en el mercado como lo es Mercedes Benz del año 2014, con capacidad para 17 pasajeros.-----
- d) Precio ofertado 20 puntos: \$ 6500 (pesos uruguayos seis mil quinientos) IVA incluido por viaje completo ida y vuelta, exigiendo un mínimo de 10 (diez) viajes mensuales, reajustando los precios porcentualmente según la suba del gasoil a partir del 1º de enero de 2016.-----

CONSIDERANDO IV: Que luego del examen de evaluación de las ofertas anteriormente descrito, se entiende que la oferta de la **Empresa "Rodolfo Alhers Valente"** es la más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo N° 66 del TOCAF en cuanto a la facultad de esta Asesora para dictaminar sobre la oferta más conveniente para la Administración y asesorar al Ordenador de Gastos del Cuerpo.-----

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, en sesión del día de la fecha a la Presidencia del Cuerpo **ACONSEJA:** 1º) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 1/15 a la **Empresa "Rodolfo Alhers Valente"**, en el precio, impuestos incluidos y condiciones establecidas en la correspondiente oferta, que luce en todo su conjunto glosada en autos. 2º) Siga a la Presidencia del Cuerpo a sus efectos.-----

PPP/ci

*Fernando
Rodolfo Alhers Valente*

Adolfo Varela
Vicepresidente

Rodrigo Blás
Presidente

Francisco Olivera

Luis Artola

Diego Astiazarán

Fermin de los Santos

Carlos Flores



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

Maldonado, 19 de noviembre de 2015.

VISTO: Las propuestas presentadas por las distintas empresas postulantes a la Licitación Abreviada N° 01/15, que se ilustra en estas actuaciones.-

RESULTANDO: Que se ha dado cumplimiento a todos los pasos legales correspondientes al cumplimiento de lo establecido en las distintas Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República y a lo dispuesto por el TOCAF.-

CONSIDERANDO I: La evaluación realizada por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones del Cuerpo, en cumplimiento del artículo 66° del TOCAF, luego de analizadas las distintas ofertas.-

CONSIDERANDO II: Que la opinión de la Comisión explicitada a través de un detallado informe permite observar con claridad las características de las distintas ofertas y de ellas distinguir cual es la mas conveniente, a los efectos de la mejor elección.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1º)- Adjudicase a la Empresa Rodolfo Alhers Valente el servicio de traslado de los Ediles de la Corporación que residen en la Zona Oeste del Departamento (localidades de Pan de Azúcar, Piriápolis, Balneario Solís, Gregorio Aznárez y zona de influencia), en La Capuera, Laguna del Sauce y Avda. Lussich, hasta la Sede de esta Corporación sita en la intersección de las calles 18 de Julio y Juan A. Ledesma de esta ciudad, y su correspondiente regreso a sus lugares de origen; por el precio, impuestos incluidos y condiciones establecidas en el respectivo pliego particular de condiciones y oferta presentada por la empresa seleccionada.-----

2º)- Previo a la notificación de la empresa adjudicataria, pasen estas actuaciones a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en la Corporación para su correspondiente intervención.-----

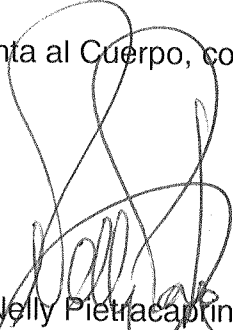
3º)- Notifíquese la presente a la totalidad de los oferentes y vencidos los plazos correspondientes sin que se impetren recursivas, déjese firme esta Resolución.-----

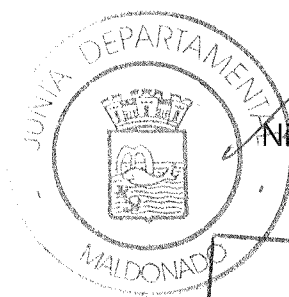


JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

25 de Noviembre, Día internacional de la no violencia
contra las mujeres y las niñas

- 4º)- Encomiéndase a la Dirección Financiero Contable la instrumentación del contrato respectivo y además la estricta verificación periódica del cumplimiento por parte de la empresa de referencia, de lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.-----
- 5º)- Dése cuenta al Cuerpo, comuníquese y cumplido archívese.-----


 Nelly Pietracaprina
 Secretaria General




 Nino Báez Ferraro
 Presidente

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPTE. DIGITALIZADO		
FS. 2	FECHA 20/11/18	FUNC. D